



Código de conducta de los Socios de DIRSE

S

Preámbulo

La Asociación Española de Directivos de Sostenibilidad (DIRSE) entiende que la ética es la base fundamental sobre la que se apoya la sostenibilidad, como un compromiso fundamental con la gestión responsable.

La sociedad confía en los profesionales e instituciones que trabajan en el desarrollo sostenible. Esta confianza se basa en que sean honestos, coherentes y transparentes. El Código que presentamos aquí establece las reglas que todos los miembros de DIRSE

deben seguir para mantener esa confianza y proteger la buena reputación de su profesión.

Ser socio de DIRSE implica formar parte de la comunidad de referencia en sostenibilidad en España. Este documento recoge las conductas y actitudes esperadas de todos los socios para garantizar que la Asociación sea un referente en cuanto a principios y valores éticos

1. Objeto y ámbito de aplicación

El presente Código regula la conducta ética esperada de todos los miembros de DIRSE en el marco de sus actividades asociativas y profesionales.

Esta aplicación es para todos los tipos de socios que se definen en los Estatutos. Esto incluye a los socios

individuales y a los socios corporativos, que tienen diferentes modalidades.

Este Código complementa a los Estatutos de la Asociación y a la normativa vigente.

2. Principios fundamentales de convivencia

2.1. Cultura de respeto:

Fomentamos un ambiente de diálogo abierto y enriquecedor. Nos comprometemos a interactuar con otros socios y con el equipo de gestión desde la cordialidad, el respeto mutuo y el ánimo constructivo, haciendo de DIRSE un espacio seguro y libre de discriminación. En todos los foros de DIRSE prevalecerá el respeto a la diversidad de opiniones y la cortesía profesional.

2.2. Cuidado de la reputación de la Asociación:

Todos somos responsables de la imagen de DIRSE. La Junta Directiva y la Dirección General representan oficialmente a la Asociación y hablan en su nombre. Sin embargo, como socios, nos comprometemos a comportarnos de manera adecuada en los foros de la Asociación para fortalecer el prestigio y la confianza en DIRSE.

2.3. Confidencialidad y Confianza:

Valoramos mucho la confianza que los socios tienen en nosotros. Nos comprometemos a utilizar de manera responsable la información que se comparte en los grupos de trabajo, las asambleas o los foros. También respetamos la privacidad de los datos de contacto de los asociados a los que tenemos acceso.

2.4. Lealtad Institucional:

Queremos que la Asociación crezca. Si hay problemas o cosas que podemos mejorar, nos comprometemos a hablar de ellas dentro de la Asociación, usando nuestros propios canales para escuchar y resolverlas.

3. Conducta/compromiso del socio individual

3.1. *Networking* y relaciones de calidad:

Consideramos que DIRSE es un lugar donde podemos compartir lo que sabemos y nuestras experiencias. Nos comprometemos a usar el directorio de socios para hacer conexiones profesionales verdaderas.

Evitaremos usar la información de contacto de nuestros compañeros para enviar mensajes comerciales en masa o sin que lo pidan.

3.2. Integridad en la representación y en los Grupos de trabajo:

Cuando participamos en órganos de gobierno, jurados de premios, delegaciones o grupos de trabajo de DIRSE, nos guiaremos siempre por el interés general de la profesión y de la Asociación. Nos comprometemos a actuar de esta manera.

- Declarar proactivamente cualquier conflicto de interés antes de participar en una deliberación o votación.

- Abstenernos de utilizar nuestra posición o visibilidad en la Asociación para obtener ventajas competitivas desleales o lucro personal directo.

3.3. Uso responsable de la pertenencia:

Utilizamos la condición de "socio de DIRSE" y su identidad gráfica en nuestros perfiles profesionales para mostrar nuestro compromiso con la sostenibilidad, cuidando siempre de que su uso no genere confusión sobre la autoría oficial de nuestras opiniones personales.

3.4. Compromiso con la profesión:

El socio individual sigue el Código Ético del profesional de la sostenibilidad que promueve DIRSE. Esto significa que se compromete a hacer su trabajo según los principios y valores éticos que este código establece. El socio individual se toma en serio su profesión y quiere hacer las cosas de manera correcta y responsable.



4. Conducta/compromiso del socio corporativo

4.1. Respeto a la Independencia

Las empresas socias apoyan a DIRSE para fortalecer la función de sostenibilidad, no para influir en ella. Reconocemos que el apoyo financiero (cuotas o patrocinios) no otorga derechos editoriales, capacidad de veto sobre estudios técnicos, ni privilegios para alterar el posicionamiento neutral e independiente de la Asociación ante regulaciones o tendencias.

4.2. Veracidad y Transparencia

Los socios corporativos aseguran que toda la información y los datos que comparten en las actividades de DIRSE son verdad y se pueden comprobar. También garantizan que no engañan a nadie con la información que dan.

La Asociación podrá declinar la difusión de contenidos de un socio corporativo si considera que vulneran los principios de comunicación responsable o constituyen prácticas de greenwashing, para proteger la reputación de DIRSE.

4.3. Uso de la “marca” DIRSE

El uso del logotipo de DIRSE por parte de los socios corporativos se limitará a lo establecido en el reglamento de marca, exclusivamente en contextos corporativos e institucionales (memorias de sostenibilidad, webs corporativas) para visibilizar el apoyo a la profesión.

En ningún caso se utilizará la marca DIRSE para sugerir el aval, certificación o aprobación de los productos o servicios comerciales de la empresa socia.

4.4. Enfoque ético en la participación

DIRSE considera que los foros y los eventos son lugares donde se comparte conocimiento. Cuando los representantes de las empresas que colaboran con DIRSE participen como ponentes o expertos en estos foros, se asegurarán de que su enfoque principal sea compartir conocimientos técnicos y brindar valor educativo a la audiencia. De esta manera, evitarán usar estos espacios como una forma de promocionar sus productos o servicios de manera directa.

5. Cumplimiento y garantías

Para asegurar la vigencia efectiva de este Código:

5.1. Canal Ético y de Consulta

DIRSE pone a disposición de todos los socios un canal confidencial para:

- Consultar dudas sobre la interpretación de este código de conducta.
- Comunicar de buena fe conductas que vulneren estos principios, con garantía de confidencialidad y no represalia.

5.2. Supervisión y medidas correctivas

La Junta Directiva de la Asociación tiene la responsabilidad de asegurarse de que todos cumplan con este código. Si un socio no cumple con estos compromisos de manera grave o repetida, especialmente si utiliza mal el nombre de la Asociación, o si hay acoso o si se vulnera la independencia, la Asociación puede tomar medidas para corregir la situación.

Esto puede incluir la suspensión de derechos o incluso la pérdida de la condición de socio, siguiendo el procedimiento que se establece en los Estatutos de la Asociación.

5.3. Aceptación

La adhesión y renovación de la membresía en DIRSE implica el conocimiento y la aceptación íntegra de estas normas de conducta, reafirmando nuestro compromiso común con la excelencia y la ética.



ISI

DIRSE

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DIRECTIVOS
DE SOSTENIBILIDAD [ASG]

Para cualquier duda, sugerencia u opinión,
puede contactar con la Dirección General de DIRSE en:

C. del Príncipe de Vergara, 109, 2ª Planta, Chamartín, 28002 Madrid

dgdirse@dirse.es